



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO No 08638-31-89-002-2021-00126-00
DEMANDANTE: PIEDAD DEL SOCORRO MALDONADO
DEMANDADO: SOLUCIONES EN COMUNICACIONES JYL SAS Y OTROS

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que en la presente demanda ordinaria laboral no se han hecho las gestiones de notificación a la parte demandada tal como se ordenó en auto de fecha 9 de julio de 2021. - Esto para su ordenación. -
Sabalarga, 10 de febrero de 2022. -

GISELL BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO,
FEBRERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y luego de revisado el expediente digital, se observa que la parte demandante no ha llevado a cabo la notificación de la presente demanda a la parte demandada, tal como se ordenó en auto de fecha 09 de julio de 2021, en consecuencia se requerirá a la parte interesada para que en el término de 30 días realice las gestiones correspondientes, lo anterior so pena de decretar el archivo de las presentes diligencias, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 CPTSS.

En atención con lo expuesto en precedencia, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación de la presente demanda a la demandada, so pena de decretar el archivo de las presentes diligencias conforme se explicó en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f23d52258ab9457563c26381e65852b800a918743e3f706cc9bbfa7170a7e7e**

Documento generado en 11/02/2022 08:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>